

Firmado Digitalmente por: ACUÑA VENTO Anabeli Yohaira FAU 20600044975 sooft Razón: Doy V° B° Fecha: 31/03/2022 21:00:04

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y

Firmado Digitalmente por: QUISPE HUILLCA Carola Stefany FAU 20600044975 soft Razón: Soy autor del documento Fecha: 02/04/2022 08:24:18

SUNEDU

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN N° 002328-2022-SUNEDU-02-15-02

Lima, 22 de marzo de 2022

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0002038-2022 de fecha 04 de marzo de 2022 por el administrado **VICTOR MANUEL INCERA MEDINA**, identificado con Pasaporte N° L206879; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 002327-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 22 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.
- 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)"

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 002327-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor del administrado VICTOR MANUEL INCERA MEDINA, identificado con Pasaporte N° L206879, el Título de Doctor en Medicina (Grado de Bachiller y Título Profesional) de fecha 16 de julio de 2020, otorgado por la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana, procedente de la REPÚBLICA DE CUBA.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: **NOTIFICAR** la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 002327-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 22 de marzo de 2022 al administrado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y Comuniquese.

* CAROLA STEFANY QUISPE HUILLCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 0213-2021-SUNEDU-02-15-









SECCIÓN CONSULAR DE CUBA EN LIMA, PERU

En LIMA, PERU, a los 28 días del mes de FEBRERO del año 2022.----

Yo, ANA DAMARYS RODRÍGUEZ SERRANO, CÓNSUL de Cuba en LIMA, PERU.-----

En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y sello de este SECCIÓN CONSULAR, en la ciudad de LIMA, a 28 días del mes de FEBRERO del 2022.-----

Número de Asiento: 17

Número de Recibo de Pago: 220

Derechos Cobrados: 168
Artículos aplicados: 26.c)

MSc. ANA DAMARYS ROL

CÓNSUL

REPUBLICA DE CUBA

LEGALIZACIONES DE CONSULADO

TIPO DE TRAMITE:

LEGALIZACION

LEGALIZACION Y CERTIFICACION

748525

REINTEGRO CONSULAR D.S. 0017-2000/RE (Art.: 1,)

CUMPROBANTE Nº 000 130
TARIFA CONSULAR Nº 22 A
IMPORTE USS 37.50



LEGALIZACIÓN

- 1. País / Country República del Perú
- El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by ANA DAMARYS RODRIGUEZ SERRANO
- 3. quien actua en calidad de / acting in the capacity of CONSUL
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE CUBA

Certificado / Certified

- 5. en / at SEDE CENTRAL LIMA 6. el / the 28/02/2022
- 7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores
- 8. bajo el número / Nº MRE4296581215362246382
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature



Acosta Cabrera Maria Raquel
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Legalization only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Legalization does not certify the controlled of the document. Esta Legalización sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Legalización no certifica el contenido del documento.

MRELEOSSO41

9/10/23, 16:33 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
INCERA MEDINA, VICTOR MANUEL CE 005608872	TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 16/07/2020 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 22/03/2022 Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 5 Años 10 Meses	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA CUBA

about:blank 1/1